

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	783
Proceso	Sucesión
Causante	María Olga Castañeda Villada
Interesado	Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos y otros
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00304 00
Asunto	Requiere Partidor

Conforme a lo establecido en el Artículo 42 No. 1 del CGP, el Juzgado requiere por segunda vez al señor Celso Jaime Erazo Ortega, quien fuese designado como partidor y a quien se le ordenó rehacer la partición de manera íntegra en providencia del 22 de febrero de 2024 al declarar fundadas las objeciones a la partición inicialmente presentada.

Para lo cual se les concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para aportar lo ordenado por este juzgado, toda vez, que el plazo otorgado feneció sin que se haya cumplido la labor encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones que contempla la ley por desacato a orden judicial, artículos 4° y 44 del Código General del Proceso, y la Ley 270 de 1996, previo trámite de rigor.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir por segunda vez al partidor Celso Jaime Erazo Ortega con T.P. 20.526 del C.S. de la J., para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación presente a este despacho el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada de la causante María Olga Castañeda Villada con las indicaciones señaladas en auto del 22 de febrero de 2024.

So pena de hacerse acreedor a las sanciones que contempla la ley por desacato a orden judicial, artículos 4° y 44 del Código General del Proceso, y la Ley 270 de 1996, previo trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 057, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 08 del mes de mayo de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **1ab3eaf17b05139245cd0f5742d786f9870a55e0bca9a40e796d2cda76aec97b**
Documento generado en 07/05/2024 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>